



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 992 - - - - -
(28 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales *F* y *H* del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 16 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA.

Que el 08 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 09, 10 y 13 de mayo.

Que el 14 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Para la Categoría A: CIRCULACIÓN ARTÍSTICA, las dieciséis (16) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría B: CIRCULACIÓN ACADÉMICA, las ocho (8) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría C: CIRCULACIÓN NACIONAL CON PLATAFORMAS ESTABLECIDAS, de las tres (3) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN No 992 - - - - -
(28 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 718 de mayo 29 de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Olga Lucia Barrios Suarez, Kathleen Gonzalez Villamizar y Juan Pablo López Otero.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría A: Circulación artística

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante e idoneidad de su perfil y de la puesta en escena a circular en relación con el circuito propuesto.	25
Idoneidad, calidad y sostenibilidad de la feria circuito o institución que invita, en concordancia con la justificación del aporte a la trayectoria artística del bailarín y/o intérprete.	20
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	20
Calidad artística y coherencia de la propuesta: en relación con las actividades a desarrollar, proyecto y cronograma presentado y socialización propuesta.	35

Categoría B: Circulación académica

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante e idoneidad del perfil del concursante en relación con la pertinencia de la circulación académica propuesta.	25
Idoneidad, calidad y sostenibilidad de la feria circuito o institución que invita, en concordancia con la justificación del aporte a la trayectoria artística del bailarín y/o intérprete.	20
Viabilidad presupuestal.	20
Calidad artística y coherencia de la propuesta en relación con las actividades a desarrollar, proyecto y cronograma presentado y socialización propuesta.	35

Categoría C: Circulación nacional con plataformas establecidas

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante	15
Idoneidad del perfil y pertinencia del proyecto propuesto para circular con el circuito	30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 992 - - - - 1
(28 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

contemplado en la convocatoria	
Viabilidad presupuestal de la propuesta	25
Calidad artística y coherencia de la propuesta: en relación con las actividades a desarrollar, propuesta presentada y socialización.	30

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 15 de junio del 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de las propuestas seleccionadas como ganadoras, se evidenció que el Representante de la agrupación HOUSE OF TUPAMARAS, inscrita con el código número 1127-1-016 para la Categoría A: Circulación artística, es ganador en las convocatorias: RESIDENCIAS EN ARTES PLÁSTICAS – 2019 y BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ – 2019, y de acuerdo con lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación, numeral 5.2. Nota 3: *En caso de que un mismo participante resulte seleccionado como ganador en tres (3) o más convocatorias del PDE en la vigencia 2019, incluyendo haber sido seleccionado como jurado, se procederá de la siguiente forma: Si la publicación de los resultados no es simultánea, el PDE asignará de forma consecutiva, teniendo en cuenta las fechas de publicación establecidas en los cronogramas de las convocatorias, hasta un máximo de dos (2) estímulos.* y la Nota 4: [...] En ningún caso se podrá cambiar al representante de la agrupación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, procede acoger la recomendación del jurado respecto a la designación de la propuesta suplente en la mencionada categoría, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1337
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA
Valor	\$ 93.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 992- - - - -
(28 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA a:

Categoría A: Circulación artística

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1127-1-009	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN L EXPLOSE	GIRA ESPAÑA 2019	CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ	NIT. 830021413-1	92,67	\$ 18.000.000
1127-1-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DANZA LIBRE BOGOTA	COLOMBIA, DE FIESTA Y TRADICIÓN	BILLY JOHN CUISMAN MORENO	NIT. 901031045-2	91,33	\$ 21.000.000
1127-1-014	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	ALL STAR FLAVA EN FSS WORLD FINALS	MIGUEL ANGEL WALTEROS JARA	C.C. 1.023.887.757	90,33	\$ 8.500.000
1127-1-006	AGRUPACIÓN	PROYECTO ESCENICO HOMBREBUHO	GIRA UNICOANOMALO FESTIVAL DANZENICA LA PAZ BOLIVIA	YENZER PINILLA GARCIA	C.C. 1.019.037.499	81,67	\$ 20.500.000

Categoría B: Circulación académica

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1127-2-003	PERSONA NATURAL	PATRICIA N'SEA ONDO MENDEZ	PROGRAMA ESPECIAL DE RESIDENCIA ARTÍSTICA CREADORES NEGROS DE LA DANZA	C.C. 1.024.481.818	90,67	\$ 5.000.000
1127-2-011	PERSONA NATURAL	SANTIAGO POVEA LEUDO	OKLAHOMA CITY BALLET	C.C. 1.152.463.312	89,67	\$ 5.000.000

Categoría C: Circulación Nacional con plataformas establecidas

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1127-3-003	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DE DANZA ORKÉSEOS	COLOMBIA DANZA (FRAGMENTO)	RAUL AYALA MORA	C.C. 79.129.073	89,00	\$ 15.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda otorgar los estímulos no pecuniarios de formación y cualificación en elementos característicos de la puesta en escena para el fortalecimiento de su propuesta, así como se recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No 992 - - - - -
(28 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
1127-2-006	PERSONA NATURAL	MELISA ALVAREZ WILCHES	LIMON SUMMER WORKSHOP	N.A.	C.C. 1.032.442.083	86,33	Categoría B: Circulación académica
1127-3-002	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN ARTÍSTICA JERA DANZAS	COLOMBIA TERRITORIO DE PAZ	BEATRIZ HELENA MENDOZA BOTERO	C.C. 67.025.307	83,33	Categoría C: Circulación Nacional con plataformas establecidas

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto. Un segundo desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, previa entrega y aprobación de un (1) informe final que contenga: Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo 3 cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico; reseña del festival, evento, circuito en el que participó; Nuevos contactos realizados o conocimiento de plataformas de circulación, reflexión y balance encontradas en la ejecución de la beca.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del (los) lugar(es) donde ejecutarán sus propuestas.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 992 - - - - -
(28 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 de junio de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias